

VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-14733 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre 2.011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Nº 1.- Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Nº 2.- Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Nº 3.- Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Nº 5.- Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Nº 6.1.- Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Nº 6.3.- Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.
- Nº 6.4.- Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de Alcantarillado.
- Nº 6.5.- Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Otros.
- Nº 6.6.- Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal.
- Nº 6.7.- Reguladora de la Tasa por Licencias sobre Apertura de Establecimientos.
- Nº 6.9.- Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil.
- Nº 6.10.- Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.
- Nº 6.15.- Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- Nº 7.3.- Reguladora de la Tasa por Utilización Permanente de la Vía Pública.
- Nº 7.4.- Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras y Dominio Público, Reservas de Vía Pública por Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.
- Nº 7.9.- Reguladora de la Tasa por Utilización de Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones, etc. del Dominio Público.

Asimismo en la citada sesión plenaria se ha acordado aprobar provisionalmente el establecimiento de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Nº 6.16.- Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Especiales de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 LRHL y 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, en horario de nueve a trece horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 216

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 7 de noviembre de 2011.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2011/14733

CVE-2011-14733